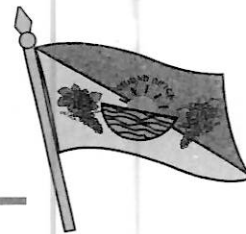




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 40 -2025-AMPI.

Ica, 10 MAR 2025

VISTO:

EL informe N° 052-2025-OGRRHH-MPI. De fecha 31 de enero 2025; y el memorando N° 058-2025-AMPI. De fecha 19 de febrero 2025 sobre la necesidad de convocar a concurso publico de méritos para la contratación de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante informe N° 052-2025-OGRRHH-MPI. De fecha 31 de enero 2025, el Jefe de la Oficina de RR.HH. informa sobre la existencia de plazas vacantes tanto de personal obrero régimen laboral 728 así como de personal sujetos al régimen laboral del Dec. Leg. 276 y 1057, por renunciaciones, ceses, destitución y se requiere personal por incremento de actividad por donación de 10 camionetas para serenazgo. y otros, lo que viene afectando la prestación de servicios básicos y la normal atención a los vecinos, contribuyentes y usuarios, razón por la cual y según requerimiento de las áreas usuarias, se hace necesario convocar a concurso publico de méritos para cubrir plazas vacantes y por necesidad del servicio e incremento de producción

Que, memorando N° 058-2025-AMPI. De fecha 19 de febrero 2025 el despacho de Alcaldía comunica a la gerencia general sobre la necesidad de convocar a concurso publico de méritos para la contratación de personal

Que, ante la renuncia, cese, destitución, licencias por designación de algunos servidores en cargos de confianza en otras entidades, la Municipalidad por necesidad del servicio y por falta de personal, ha venido contratando eventualmente por locación de servicios algunos trabajadores para que cumplan funciones específicas y de carácter temporal según contratos de naturaleza civil, y a quienes en algunos casos le han asignado incorrectamente labores administrativas de carácter permanente lo que ha traído como consecuencia la desnaturalización de contratos y reconocimiento judicial de estabilidad laboral por haber superado el año ininterrumpido de servicios razón por la cual es necesario corregir estas situaciones, convocando un proceso formal de contratación, a través de un concurso público de méritos, y dentro del régimen del Decreto Legislativo 1057 a tiempo indeterminado, y cubrir las necesidades de personal por las razones señaladas, más aun cuando se requiere que el personal administrativo que realiza funciones de carácter administrativo, tengan responsabilidad administrativa, civil y/o penal sobre la información y documentación que administran, responsabilidad que no tiene el personal contratado por servicios NO personales.

Que, mediante oficios circulares N° 042-2023-RRHH-GA-MPI. De fecha 25 de julio 2023, N° 003-2024-OGRRHH-MPI. De fecha 20 de junio 2024, N° 015-2024-OGRRHH-MPI. De fecha 11 de setiembre 2024, N° 034-2024-OGRRHH-MPI. De fecha 26 de noviembre 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifico a todas las gerencias, subgerencias, jefes de oficina, jefes de unidades y demás unidades orgánicas de la municipalidad provincial de Ica, las restricciones de contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, lo que fue dispuesto a su vez por el despacho de alcaldía, según memorándum N° 391-2024 de fecha 27 de diciembre 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estado a lo solicitado, a lo informado y a lo opinado por el jefe de la Oficina de Gestión de R.H.H., con la Visación del Gerente Municipal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, en el uso de las facultades que otorga el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONVOCAR a Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 002 -2025-MPI. para la Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 1057-CAS. a plazo indeterminado y de acuerdo a los perfiles de puestos aprobados, y al Certificado del Crédito Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Ica., para cubrir las siguientes plazas:

Nº ORDEN	UNIDAD ORGANICA	NOMBRE DEL PUESTO	CANT. plazas	REMUN. MENSUAL
GERENCIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA				
001-2025	INSPECTOR DE TRANSPORTE	TECNICO ADMINISTRATIVO	08	1,600.00
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL				
002-2025	INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO	Ing. Civil/ arquitecto	1	2,500.00
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS				
005-2025	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ABOGADO	1	2,500.00
006-2025	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ADMINIST/ CONTADOR	1	2,000.00
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA				
007-2025	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1	2,500.00
	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTES - FISCALIZADORES	02	1,600.00
GERENCIA DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD				
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	INGENIERO AMBIENTAL	1	2,500.00
	MEDICO VETERINARIO	MEDICO VETERINARIO	1	2,500.00
	TECNICO ADMINISTRATIVO	ASISTENTE- SUPERVISOR DE CAMPO	2	1,500.00
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL				
011-2025	PSICOLOGO	PSICOLOGO	1	2,500.00
012-205	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	1	2,500.00
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	1	2,000.00
	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	1,500.00
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO				
013	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	2,000.00
TOTAL			23	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 002 -2025-MPI. para la Contratación de Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 1057-CAS. a plazo indeterminado indicando en el artículo que antecede, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

El Gerente de Protección, Medio Ambiente y Salubridad; quien lo presidirá
El Jefe de la Unidad de Presupuesto como miembro
El Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como miembro.

SUPLENTE

El Gerente de Desarrollo Social suplente del Presidente
El Jefe de la Oficina de Administración, como miembro.
El Jefe de la Unidad de Contabilidad como miembro.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Comité Evaluador, que elabore la propuesta del Cronograma y Bases del proceso de selección, para su publicación y difusión, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, que notifique la presente Resolución de Alcaldía, a los integrantes del Comité Evaluador que se designa, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y disponer que la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación en el Portal del Estado Peruano y en la Página Web Institucional, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

